



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO **SUCESION**
RADICACIÓN **41001-31-10-001-2019-00404- 00**
DEMANDANTE **MARIA CRISTINA CALDERON**
CAUSANTE **ALDEMAR ROJAS BUSTOS**

Neiva, Nueve (9) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

1.- En atención al escrito que antecede, se acepta la renuncia que al poder otorgado por los herederos ALDEMAR ROJAS, BEATRIZ CONSTANZA ROJAS, JULIAN DAVID ROJAS, RAFAEL ROJAS y la cónyuge sobreviviente BEATRIZ CONSTANZA GUZMAN DE ROJAS, hace el Dr. FRANCISCO JAVIER LOSADA CORDON, de conformidad con el Art. 76 del Código General del Proceso.

2.-Teniendo en cuenta la petición antecedente, el Despacho dispone tener a la abogada inscrita Dra. ANDREA ESTEFANY NINCO GUTIERREZ, para actuar dentro del presente proceso como apoderada de los herederos ALDEMAR ROJAS, BEATRIZ CONSTANZA ROJAS, JULIAN DAVID ROJAS, RAFAEL ROJAS y de la cónyuge sobreviviente BEATRIZ CONSTANZA GUZMAN DE ROJAS, en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo.

NOTIFÍQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



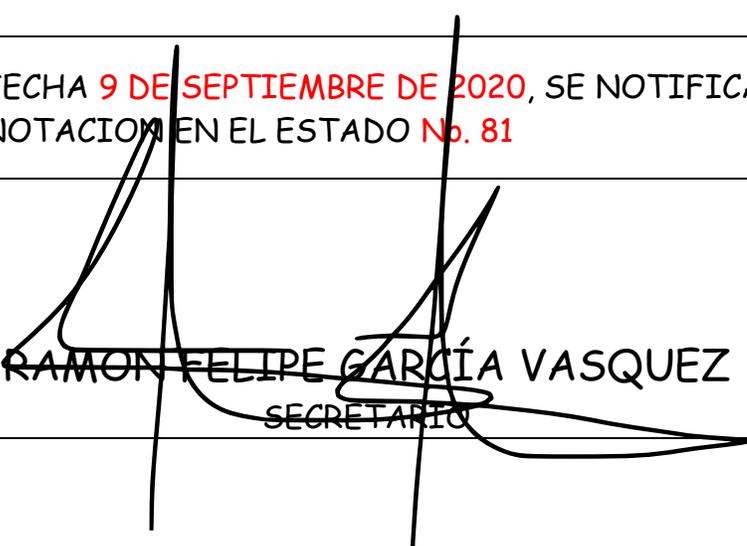
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 10 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO N.º 81


RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO